

**Expediente:** 019.20\_PSA\_SUMINISTRO\_ASTILLA

## **CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES**

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 28 de agosto de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES** (Expte.: 019.20\_PSA\_SUMINISTRO\_ASTILLA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 29 de agosto de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** Con fecha 23 de septiembre de 2019, se procedió a dar lectura pública a las ofertas económicas presentadas que fueron las siguientes:

*AGROGROFORESTAL NAVA, S. L. presenta oferta por el importe unitario (€/Tonelada Métrica de astilla) de cincuenta y siete euros con cuarenta céntimos (57,40 €), IVA excluido; sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (69,45 €), IVA incluido.*

*SEYCOFOR, S. L. presenta oferta por el importe unitario (€/Tonelada Métrica de astilla) de cincuenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (57,46 €), IVA excluido; sesenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (69,53 €), IVA incluido.*

Las dos ofertas presentadas fueron admitidas al no superar el precio máximo unitario de licitación, fijado en cincuenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (57,46 €), sin IVA; sesenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (69,53 €), IVA incluido.

A continuación se procedió a evaluar y clasificar las ofertas presentadas, de conformidad con la fórmula establecida en la cláusula novena del Pliego. De la aplicación de dicha fórmula resultaron las puntuaciones siguientes:

AGROGROFORESTAL NAVA, S. L.: 100 puntos.

SEYCOFOR, S. L.: 99 puntos.

En la misma fecha se acordó solicitar al primer clasificado, AGROGROFORESTAL NAVA, S. L., la presentación de la documentación que a continuación se indica:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
  - Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.

- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- Justificante de haber realizado el último abono del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En el supuesto de que la empresa se hubiera dado de alta en este Impuesto sobre Actividades Económicas en el presente ejercicio, es suficiente la presentación del documento acreditativo de tal circunstancia.

**Cuarto.-** Dentro del plazo concedido a tal efecto, se presentó la documentación requerida por la sociedad mercantil AGROGROFORESTAL NAVA, S. L. que, una vez revisada, fue valorada positivamente por parte de los miembros de la Comisión auxiliar.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoquinta del Pliego de condiciones particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

## **ACUERDA**

### **PRIMERO.-**

Valorando positivamente la oferta presentada por la sociedad mercantil AGROGROFORESTAL NAVA, S. L., aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES (Expte.: 019.20\_PSA\_SUMINISTRO\_ASTILLA) a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a AGROGROFORESTAL NAVA, S. L., con CIF: B74053976, y con domicilio en Polanava, n.º 3, 33520, Nava, Asturias, por el importe unitario (€/Tonelada Métrica de astilla) de cincuenta y siete euros con cuarenta céntimos (57,40 €), IVA excluido; sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (69,45 €), IVA incluido.

## **CLÁUSULAS**

### **Objeto del contrato**

Suministro de astilla para incorporar al estiércol en el proceso de compostaje que se realiza en la planta. Se trata de un **contrato de suministro en función de las necesidades** (D.A. 33ª de la LCSP); siendo los bienes entregados de forma sucesiva y por precio unitario (por tonelada), sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste.

El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **Lugar y plazos de prestación del servicio**

La astilla de jardinería será entregada periódicamente en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales).

La periodicidad de las entregas será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma, por lo que SERPA S. A. efectuará una solicitud de suministro con la antelación suficiente en función de las previsiones de consumo.

### Plazo de ejecución

Desde el día siguiente al de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2020.

### Precio

El precio unitario (€/Tonelada Métrica de astilla) de cincuenta y siete euros con cuarenta céntimos (57,40 €), IVA excluido; sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (69,45 €), IVA incluido.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros formalmente recibidos por parte de SERPA.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2.º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

Teniendo en cuenta que la facturación del suministro se realizará por TM de astilla forestal entregada según las condiciones de calidad estipuladas y con periodicidad mensual, el precio del suministro estará referenciado al precio de la tonelada de astilla que el licitador ha consignado en su oferta.

Así por tanto se emitirá una factura mensual (a mes vencido) que recogerá los suministros (albaranes de entrega) efectuados en dicho periodo.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos implementados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo dispuesto en el contrato.

El importe máximo a abonar en virtud del presente contrato viene dado por el presupuesto máximo de licitación aprobado, y asciende a diecisiete mil trescientos ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (17.381,65 €, 21 % IVA incluido).

### SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES (EXpte.: 019.20\_PSA\_SUMINISTRO\_ASTILLA)** a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosexta del Pliego de Condiciones Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 26 de septiembre de 2019,



D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo.: D. Juan José Ordoñez de La Parte  
AGROGROFORESTAL NAVA, S. L.

*Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de condiciones particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.*